

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 009 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 21 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil N° 1-202-623-4661 de fecha 14 de diciembre de 2015, el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Taller de Administración de Rentas de las Industrias Extractivas, a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 18 de febrero de 2016;

Que el objetivo principal del citado taller es discutir las políticas de administración tributaria y de control de los impuestos de las industrias extractivas;

Que además, el referido taller permitirá a los países compartir lo que consideran los principales retos para mitigar la erosión de la base de imposición relacionada a las mencionadas industrias, así como las medidas que se están tomando para enfrentarlos; asimismo, se impartirán las prácticas actuales y se procurará promover un enfoque de colaboración para la comprensión y el desarrollo de estrategias que mitiguen los riesgos de erosión de la base tributaria de la industrias extractivas;

Que adicionalmente, se difundirán dos publicaciones del FMI que servirán a los gobiernos como herramienta para elaborar las políticas, procedimientos administrativos y estrategias que permitan regular este sector desde la perspectiva fiscal;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 001-2016-SUNAT/5B0000 de fecha 7 de enero de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller de la trabajadora Tania Mery García Villanueva, Especialista 4 de la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la trabajadora Tania Mery García Villanueva, Especialista 4 de la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, para participar en el Taller de Administración de Rentas de las Industrias Extractivas, a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 18 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional